CONTRATACION DIRECTA N° 26/2021 - MODALIDAD SBE
"ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 404.095
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 542 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 7.242.034 (guaraníes siete millones doscientos cuarenta y dos mil treinta y cuatro).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 01-11-2021. Expediente N° 320.179
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **VTG S.R.L., HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., AYCOM S.R.L., WINNER S.R.L., ONLINE PARAGUAY S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 329 de fecha 11 de agosto de 2021.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 10 de noviembre de 2021, que se adjunta a esta acta, siendo las 09:24 horas se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 404095, observando la participación de 1 (un) solo oferente.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 11 de noviembre de 2021 se reunió el Comité a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	**AYCOM S.R.L.**	ebaezgo@gmail.com	80023045-0

Durante el acto de apertura de sobre; no se realizaron observaciones adicionales.

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	AYCOM S.R.L.
	SIPE N°	1.669.450
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

AYCOM S.R.L.	Nro. Doc. Id.	Observación
Emigdio Dionisio Báez González	1.252.988	No registra datos
Richard Daniel Báez Pagliaro	5.294.812	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de Oferta.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	AYCOM S.R.L. Prc. Un. c/Iva
1	44103201-001	Provisión e instalación de reloj marcador biométrico.	Unidad	2	3.620.000
					7.240.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11) y Margen de Preferencia Local.

Atendiendo la presentación de una sola oferta, el Comité de Evaluación considera no necesaria la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, ni del Margen de Preferencia Local.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				AYCOM S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Provisión e instalación de reloj marcador biométrico.	Unidad	3.621.017	3.620.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta y verifica que es compatible y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9.- Documentación de carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica que el oferente no ha presentado toda la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que se encomienda al Sr. Vicente Palacio, requiera al oferente la presentación de:

- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Siendo las diez horas y veinticinco minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar el requerimiento correspondiente.

A los doce días del mes de noviembre de 2021, siendo las once horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 26/2021 "Adquisición de Relojes Marcadores para la H. Cámara De Senadores".**

Se deja constancia que en este acto, el Sr. Vicente Palacio, hace entrega de la nota de fecha 11 de noviembre de 2021 remitida vía correo electrónico al oferente, mediante el cual se solicitó la presentación de la documentación formal. Cumplido el plazo otorgado, el oferente ha contestado el pedido, remitiendo los documentos solicitados.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la única oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **AYCOM S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación de carácter formal (continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	AYCOM S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
9	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.	Cumple
10	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple
11	Catálogo específico del equipo ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español).	Cumple
12	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	AYCOM S.R.L.
1	44103201-001	Provisión e instalación de reloj marcador biométrico.	ZK TECO	CHINA	Cumple

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica:

	AYCOM S.R.L.
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.	Cumple
Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

	AYCOM S.R.L.
Catálogo específico del equipo ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español).	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple

13. Experiencia:

	AYCOM S.R.L.
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **AYCOM S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **AYCOM S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 7.240.000 (guaraníes siete millones doscientos cuarenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos para el ejercicio 2021 corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2021.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **once horas y cuarenta minutos del día 12 de noviembre de 2021.**----------

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **AYCOM S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 7.240.000 (guaraníes siete millones doscientos cuarenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos para el ejercicio 2021 corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2021.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 26/2021, el día 17 de noviembre de 2021.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores